

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA DE DON FERNANDO IGNACIO GONZÁLEZ LAXE

Sesión celebrada el jueves, 26 de mayo de 1994

ORDEN DEL DÍA:

- Dictaminar la Proposición de ley de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias. (Número de expediente 625/000002.)
-

Se abre la sesión a las catorce horas y diez minutos.

El señor PRESIDENTE: Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Economía y Hacienda. El orden del día está limitado a dictaminar la proposición de ley de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias.

Ruego al señor Secretario que compruebe la asistencia de los señores Senadores para saber si hay quórum o no.

Por el señor Secretario Primero (Valle Garmendía) se procede a la comprobación de las señoras y de los señores Senadores presentes y representados.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Como hay quórum, vamos a comenzar el debate de la proposición de ley. Señorías, vamos a distribuir el debate para defender las enmiendas en tres grandes bloques. Para comodidad y mejor aprehensión del debate, el primer bloque comprendería las enmiendas al Título Preliminar y a los Títulos I, II y III. El segundo bloque comprendería los Títulos IV, V, VI y VII y el tercer bloque abarcaría las Disposiciones Transitorias, Adicionales, Finales y la Exposición de Motivos. Una vez finalizado todo el debate, votaríamos las enmiendas y el dictamen; es decir, al final de todo realizaremos las votaciones para poder debatir con tranquilidad.

Títulos
preliminar,
I, II y III

En consecuencia, cada Grupo defenderá las enmiendas que tiene presentadas al Título Preliminar y a los Títulos I, II y III. Empezaremos con el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

Tiene la palabra el Senador Cuevas.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a aglutinar todas las enmiendas de Izquierda Unida en un gran bloque y voy a darlas todas por defendidas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cuevas.

Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, tiene la palabra el Senador Padrón.

El señor PADRÓN RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a dar por defendido en sus propios términos todo el bloque de enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Senadora Luzardo, que seguramente no va a dar por defendidas sus enmiendas.

La señora LUZARDO ROMANO: Efectivamente, señor Presidente, no voy a conceder esa gracia a los Senadores.

Voy a defender las enmiendas que van desde la 27 hasta la número 51. También defenderé la 107 y la 108.

En primer lugar, defenderé las relativas al Título Preliminar, dentro del Título I. A pesar de que nosotros estamos de acuerdo con los objetivos y la finalidad de la ley, hemos creído importante considerar desde el principio el reconocimiento histórico y el hecho insular, hasta tal punto que hemos introducido una enmienda para que se reconozca la doble insularidad que soportan las islas menos pobladas del archipiélago. Esto obliga, evidentemente, a que el resto del Estado tenga que hacer un mayor esfuerzo de solidaridad.

Les adelanto que vamos a apoyar la enmienda relativa a la ultraperifericidad que han presentado Coalición Canaria o el Partido Socialista, pues nosotros no la hemos presentado por olvido de nuestro asesores.

Voy a entrar ahora en las enmiendas referentes al transporte y las comunicaciones. Entendemos que, dada la situación del archipiélago, tenemos unas desventajas económicas. Esto da lugar a que se considere de forma fija el 10 por ciento en la reducción de los viajes interinsulares o el 33 por ciento para los viajes entre Canarias y el resto del territorio nacional. Nosotros somos más ambiciosos. Por eso, hemos creído importante considerar el principio de continuidad territorial que significaría que, de forma imaginaria, trasladamos las islas a las costas peninsulares de Cádiz o de Huelva. Pretendemos que la subvención al transporte se pueda ir incrementando de forma gradual, no de hoy para mañana, de tal manera que el coste de un bi-

llete o de una tarifa no sea superior —me refiero al transporte marítimo y aéreo entre islas— al precio que soportan en una misma Comunidad Autónoma las dos provincias más alejadas. En el caso del transporte entre las islas y el resto del territorio nacional, queremos que la tarifa resultante no sea mayor que el precio que se paga actualmente entre las dos provincias más alejadas dentro de la península. Esta es una de nuestras enmiendas más importantes. Creemos que hay que compensar la lejanía y la insularidad del archipiélago.

En cuanto al transporte de mercancías, consideramos que el principio de continuidad territorial se tiene que aplicar. Y se tiene que aplicar todo el año, en concreto, para las exportaciones de productos hortofrutícolas desde los puertos canarios a la Unión Europea.

El texto de la Ponencia deja en un «veremos» este principio de continuidad territorial. Nosotros somos, como dije antes, más ambiciosos. Creemos que se tiene que concretar y desarrollar de forma más práctica.

Voy a defender ahora nuestra enmienda estrella formulada a esta proposición de ley, la relativa a la bonificación del 20 por ciento en impuestos directos. Señorías, a lo largo de la historia, Canarias ha disfrutado de un diferencial fiscal en la imposición indirecta, que ha ido desapareciendo una vez que entramos en la Comunidad Económica Europea. Hace tiempo ir a Canarias suponía una ventaja, sobre todo para el turismo peninsular, ya que se veía atraído por ese diferencial fiscal, pero esto ha ido desapareciendo. Entendemos, por tanto, que no es justo que solamente se intenten bonificar las rentas empresariales. Consideramos por todos los conceptos que es mejor compensar en rentas directas. Precisamente para defender esa igualdad, hay que bonificar no solamente las rentas empresariales sino las rentas de trabajo. Nosotros hemos considerado injustas las vacaciones fiscales —a pesar de que lo que se aplica a nivel del Estado ha sido ampliado en cuanto a número de años—, ya que entendemos que no es de recibo que sólo se beneficie a las nuevas empresas que se van a constituir. Creemos que tienen el mismo derecho a ello las empresas que llevan funcionando ya diez, quince e incluso veinte años. Nos parece, por tanto, que con esta medida fiscal lo único que se va a conseguir es que haya fraude. Con ello probablemente surgirán nuevas empresas, pero se liquidarán parte de las que ya existen.

Por tanto, la única fórmula de compensar ese diferencial fiscal que existía en la imposición indirecta sería una bonificación del 20 por ciento en los impuestos directos, es decir, en los de rentas o sociedades. Creemos imprescindible que haya solidaridad por parte del resto del Estado para con Canarias. A nuestro entender, ésta es la única fórmula para compensar los costes de lejanía e insularidad.

Y paso ya a defender las enmiendas relativas al artículo 27, referente a reserva para inversiones en Canarias. Nosotros definimos como un verdadero incentivo a la inversión la recuperación del antiguo Fondo de previsión de inversiones, eso sí, sin los inconvenientes que tenía esta figura y con la obligación de reinversión. Entendemos que el texto del informe de la Ponencia debe ser mejorado; hay algunos aspectos que deben corregirse, por ejemplo, el hecho de

que se permitan planes de inversión anticipados o el de que la ampliación de los activos pueda referirse a títulos emitidos por entidades financieras. En lo que a este segundo aspecto se refiere, pretendemos que se financie la construcción de viviendas en Canarias y que éstas puedan acogerse con el límite previsto del 50 por ciento. En lo que respecta a la inversión, consideramos importante que se pueda invertir en bienes usados sin condicionarlos a esa mejora tecnológica para que de ese modo pueda haber la posibilidad de inversión en los inmuebles turísticos.

Hay que dejar claro asimismo que las amortizaciones de los bienes invertidos deben considerarse deducibles. En cuanto a las suscripciones, debe aclararse que éstas son por el valor real, incluyendo, por tanto, las primas de emisión.

Señor Presidente, doy por terminada la defensa de este bloque de enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, Senadora Luzardo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra don José Juan Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, con la misma brevedad que quienes me han antecedido en el uso de la palabra, quisiera referirme en primer lugar a las enmiendas del Grupo Mixto referentes al Título preliminar así como a los Títulos primero, segundo y tercero.

En cuanto a la enmienda número 1 de dicho Grupo, quisiera decir que no consideramos que deba ser incorporada al informe de la Ponencia. No voy a dar más argumentos a este respecto, respetando así la norma de cortesía parlamentaria.

En cuanto a las enmiendas del Grupo de Coalición Canaria, la número 119 ha sido recogida por la Ponencia al aceptar la enmienda número 205 del Grupo Socialista, enmienda que introduce el concepto de ultraperifericidad que la Comunidad Europea plasma en el Tratado de la Unión Europea.

En lo que se refiere a la enmienda número 120, al artículo 7, nos parece que no debe ser incorporada al dictamen de esta Comisión.

En cuanto a la número 121, al artículo 11.2, también de Coalición Canaria, pretende que se introduzca el concepto «o reutilizada» con referencia a las aguas. Es una enmienda que parece de mejora técnica, y así lo manifiesta el propio enmendante, pero nosotros entendemos —estoy seguro que también lo considera así el Grupo que la presenta— que se trata de algo más que de una mejora técnica. En realidad, se trata de introducir por primera vez en este texto fundamental relativo a las relaciones económicas y fiscales de Canarias el concepto de aguas reutilizadas. El problema hidráulico de Canarias es complejo. Por ello, para solucionarlo debe ser abordado desde diferentes perspectivas, siendo una de ellas la reutilización de aguas depuradas. En ese sentido, les felicitamos por esta enmienda, ya que —insisto— consideramos que es algo más que una simple enmienda técnica.

Y paso ya a comentar el grupo de enmiendas que presenta el Grupo Popular, concretamente de la número 27 a la número 35 y las dos que la Senadora Luzardo ha calificado de enmiendas estrella, las números 36 y 37.

En aras de la brevedad, tan sólo diré que la posición del Grupo Popular es diferente a la que sostienen otros grupos pertenecientes al Parlamento regional. Esos grupos se han conformado en tres bloques. Por una parte, el Grupo Popular da un informe negativo al proyecto de ley tal como salió del Congreso de los Diputados, por lo que su posición está muy diferenciada con respecto al resto de las fuerzas del Parlamento regional. Su informe tuvo a favor los seis votos de sus representantes en dicho Parlamento y el resto fueron votos en contra. Por otra parte, el informe del Grupo Socialista es favorable —y también lo es el de Coalición Canaria— al texto que nos fue remitido por el Congreso de los Diputados. Esto hace que la posición del Grupo Socialista sea de no aceptación de las enmiendas mencionadas toda vez que se vierten en ellas conceptos diferentes, no en la literalidad en algunos casos, sino en los contenidos que venimos defendiendo.

Desearía que la señora Senadora no considerara una falta de cortesía si no le contesto una por una a todas las manifestaciones que ha hecho en su intervención, pero sí quisiera decirle algunas cosas en relación con las enmiendas de su Grupo números 32, 33, 34 y 35, que intentan alterar el texto del informe de la Ponencia.

Tanto la enmienda número 32 como las números 33, 34 y 35 hacen una mezcla de los artículos 5, 6, 7 y 8. A nuestro parecer, el texto que nosotros defendemos tiene mejor sistematizada la regulación de la liberalización de servicios al transporte (artículo 5), el tráfico regular de personas (artículo 6), el transporte marítimo y aéreo de mercancías (artículo 7) y el transporte público terrestre (artículo 8). El texto introduce no sólo una cuestión sistemática, lo que sería suficiente, sino que, además, introduce un nuevo modelo de bonificación a estas actividades de tráfico y transporte.

El Grupo Socialista prefiere mantener el viejo modelo por conocido y rodado, pero no quiere petrificarlo, lo que de alguna manera parece hacer el Grupo Popular a través de su enmienda número 32, al artículo 5. Nuestro Grupo quiere dejar este modelo con una posible modificación. En concreto, se faculta al Gobierno para que, oído el Gobierno de Canarias, pueda producir mejoras o adecuaciones a todo el sistema de estos tráficos. Nos parece que ésta es una posición mejor para afrontar el futuro toda vez que los efectos que se van a producir con la liberalización de los transportes marítimos y terrestres, tanto de pasajeros como de mercancías, son imprevisibles. En este sentido, nos oponemos a las enmiendas mencionadas y defendidas por la señora Senadora.

En cuanto a las enmiendas números 36 y 37, que solicitan dos nuevos artículos en el Título II, y que la Senadora califica de enmiendas de adición, pretenden compensar la lejanía y el hecho insular. Se intenta introducir por primera vez en la base liquidable impositiva a efectos de IRPF por rentas obtenidas en Canarias una bonificación del 20 por

ciento, y el mismo 20 por ciento sobre la cuota líquida en el Impuesto sobre Sociedades.

En este caso se demuestra, una vez más, que existe diferencia de criterios. El Grupo Socialista no está de acuerdo con estos nuevos mecanismos para la compensación de la lejanía y del hecho insular, ya que estima que el gasto fiscal del Estado —y si el proyecto de ley se aprueba tal como está, generará un volumen muy importante de gasto fiscal del Estado— debe dirigirse a potenciar la producción y la inversión en Canarias. Por tanto, esta bonificación fiscal sin contrapartida de carácter social aumentaría, en todo caso, los beneficios de las empresas —sin que existiera, como digo, ninguna contraprestación social— y, con toda seguridad, el consumo y, por tanto, la importación, lo que a nuestro juicio no constituye el fin que pretende este proyecto de ley.

Pensamos que la ubicación de los nuevos artículos que se propone introducir en el Título II pretende encubrir un beneficio tributario sin repercusiones para el conjunto de la sociedad.

Espero no haber consumido un tiempo excesivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Rodríguez.

Abrimos el turno de portavoces. ¿Algún Senador desea hacer uso de la palabra? (*Pausa.*)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la Senadora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Gracias, señor Presidente.

Quiero decirle al representante socialista que no creo que el hecho de que sea más conocido, o esté más rodado, el actual sistema de compensación del transporte aéreo y marítimo —fijado en el 10 y el 33 por ciento— signifique que tenga que ser siempre el mismo. Entiendo que no es la mejor forma de establecer un sistema abierto a que el Gobierno lo pueda modificar, aunque el proyecto de ley ya ha fijado un mínimo, con lo cual, se supone que nunca se va a estar en peor disposición. En cualquier caso, creemos importante que, con respecto al transporte de mercancías, y para los productos hortofrutícolas, la compensación se amplíe a todo el año, ya que, como su señoría sabe, actualmente no se puede utilizar más que durante la mitad.

En cuanto a la enmienda en la que solicitamos la bonificación del 20 por ciento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto de Sociedades, existe un precedente—aunque no se trate de la misma situación—, como es el caso de Ceuta y Melilla, que tienen una bonificación del 50 por ciento. Nosotros, por supuesto, no nos queremos comparar, pero creemos que la única forma de recuperar el régimen tradicional del diferencial en la imposición indirecta es a través de beneficiar no sólo las rentas empresariales, que es lo que intenta este proyecto, sino también las rentas directas; en este caso, el IRPF.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Luzardo.

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Gracias, señor Presidente.

En relación con el transporte regular de personas y mercancías, creo que las cuestiones que preocupan a su señoría —que yo comparto— están bien recogidas y argumentadas en los artículos 6 y 7.

En cuanto a las bonificaciones fiscales del 20 por ciento para el IRPF y el Impuesto de Sociedades, mantengo mis argumentos anteriores.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Rodríguez.

Pasamos al debate de las enmiendas incluidas en el bloque segundo, relativas a los Títulos IV, V, VI y VII.

Como los otros dos grupos ya han defendido las suyas, tiene la palabra la Senadora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Gracias, señor Presidente.

Voy a comenzar refiriéndome a las enmiendas relativas a la sustitución de la zona ZEC por las cuentas exentas en divisas. El Grupo Popular no comparte la filosofía de la creación de una zona especial canaria, ya que —como hemos manifestado— desconfía plenamente de este mecanismo. Por otro lado, las tres cuartas partes del articulado de esta proposición de ley están referidas a dicha zona.

Mantenemos, pues, que se extiendan todos los beneficios a toda Canarias y que se supriman los artículos relativos a esta zona especial. A este respecto, existe un informe elaborado por una consultoría que llega a la misma conclusión que nosotros. Por eso creo que, de forma apresurada, los Grupos Socialista y de Coalición Canaria han intentado corregir las deficiencias de esta zona especial canaria, que consideramos insuficiente, no competitiva y con carencias insuperables. Por tanto, planteamos una regulación amplia de las cuentas exentas en divisa y el fomento de las inversiones extranjeras en Canarias.

Por otra parte, con la creación de esta zona «off-shore» se ha intentado trasladar a Canarias el sistema que está en vigor en Madeira desde hace seis años, donde parece que el resultado no ha sido el esperado y no ha tenido ninguna incidencia en el producto interior bruto, ni en la creación de empleo.

Por otra parte, en el Título VII proponemos la creación de un registro especial de empresas marítimas y rechazamos, tal y como establece la Ponencia, que sólo se intente conceder estas ventajas a las navieras. Entendemos que en un archipiélago como el canario, los puertos tienen que ser eficaces y hay que rebajar los costes. Por tanto, planteamos que estas ventajas y beneficios se puedan extender a las empresas consignatarias, de pertrechos, de manipulación de mercancías, de avituallamiento de buques y a las de reparación naval. Creemos que estas empresas podrían obte-

ner beneficios en la cuota de la Seguridad Social, con una reducción que podría ir del 25 al 50 por ciento en función de que la plantilla sea fija o temporal, así como una exención total o parcial del Impuesto General Indirecto Canario. Asimismo, proponemos una bonificación en la aplicación de las tarifas que, por el uso de las instalaciones portuarias, establezca el Ministerio de Obras Públicas.

Por tanto, insisto en que rechazamos el que se limite el registro a las empresas navieras y de buques —lo que se denomina navegación exterior—, ya que pensamos que es mucho más productivo incentivar y facilitar las líneas de navegación, poniendo el énfasis en todas las empresas que tienen relación con la Marina Mercante que son las que, al final, van a generar empleo y las que utilizan los puertos para su avituallamiento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señoría.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a proceder a la defensa de las enmiendas que mantiene vivas el Grupo Parlamentario Socialista del bloque que estamos debatiendo en estos momentos, relativo a los Títulos IV a VII de la ley.

Tal como habrán podido comprobar al estudiar y analizar las enmiendas en el Boletín del Senado, el Grupo Parlamentario Socialista presentó 49 enmiendas a esta proposición de ley, procedente del Parlamento regional, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias. Debe quedar claro que de las 49 enmiendas, 45 se aprobaron e introdujeron en el informe de la Ponencia en el día de ayer, de tal manera que, para este debate en Comisión, y previsiblemente para el Pleno de la próxima semana, mantenemos cuatro enmiendas: las números 211, 212, 213 y 214, todas ellas relativas al Título VII de esta proposición de ley, denominado Registro de Buques. Título que consideramos que pone de manifiesto que esta Ley no es solamente una ley de ámbito territorial, para una de las Comunidades del Estado español, sino que en muchos de sus preceptos simultanea y compatibiliza los intereses específicos de una Comunidad del Estado español, en este caso la Comunidad Canaria, con intereses globales de dicho Estado.

En efecto, este Título nos resulta singularmente querido al Grupo Parlamentario Socialista del Senado por una razón que muchas de sus señorías recordarán. Cuando se produjo la tramitación en las Cortes Generales de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que entró en el Senado en el mes de junio de 1992, en la Legislatura anterior, sufrió una modificación muy importante en esta Cámara.

Concretamente, la Disposición Adicional Decimoquinta, por la que se creaba el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, se introdujo como consecuencia de una enmienda muy extensa del Grupo Parlamentario Socialista. Se debatió, y así se analizó, en el sentido de que

con ella se producía la creación del segundo Registro de Buques. Pero el contenido en las medidas fiscales y laborales, que le haría competitivo, inexorablemente tenía que ir en otra ley de otras características y, concretamente, en la Ley Económica del REF canario.

En efecto, hoy comenzamos a debatir las características fiscales y de beneficios de exenciones y bonificaciones en la cuota patronal y en el Impuesto de Sociedades que debe darse para que el segundo Registro sea un instrumento operativo.

Señorías, desde esa óptica hemos introducido cuatro enmiendas: la número 211, que pretende mejorar el artículo 73.2; la número 212 mejora, asimismo, el artículo 75; la número 213, que mejora el artículo 76; y un artículo 79 nuevo, que introducimos en la enmienda número 214, en el que se hace referencia a la ley de Presupuestos Generales del Estado como el mecanismo legislativo óptimo y adecuado mediante el cual se pueden modificar los tipos que se establecen en los artículos anteriores.

Señorías, no queremos dejar de pasar este turno de defensa de nuestras enmiendas para indicar y reiterar la importancia que tiene este artículo. Es un hecho innegable, por mucho que nos duela, que la dinámica comunitaria de los diez o quince últimos años ha hecho que se haya ido creando en cada uno de los países de la Comunidad Europea un segundo Registro de Buques para que las flotas de esos países puedan competir en el mercado del flete marítimo internacional con las flotas y con barcos de empresas navieras de otros países que han venido registrando sus barcos en segundas banderas o banderas de conveniencia.

Todos conocemos la cantidad de buques que han registrado sus barcos en Panamá, en Liberia, en Hong Kong, como segundas banderas, banderas de conveniencia, exentos de todo tipo de control. Precisamente esto es lo que la Comunidad Europea, hoy Unión Europea, ha querido combatir posibilitando desde el año 1988 en adelante la creación de los segundos registros. Así, Portugal creó un Registro ubicado en Madeira, Dinamarca creó el célebre Registro Dis, que es uno de los competitivos, también Irlanda y Alemania, hasta Luxemburgo tiene un segundo Registro.

El Estado español lo creó a través de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y ahora es el momento de darle los instrumentos para que sea competitivo. Esos instrumentos tienen que pasar por una bonificación lo más alta posible del Impuesto de Sociedades; tienen que pasar también, si es posible, por una exención en la fiscalidad de lo que se refiere a la cuota patronal para tripulantes no residentes, porque recuerden sus señorías que precisamente el segundo Registro español que se radicó en Canarias, por las circunstancias obvias geográficas y sociológicas, conlleva que el capitán y el primer oficial de los buques deben tener la nacionalidad española y el resto de la dotación tiene que ser de nacionalidad española o de otro Estado miembro de la Comunidad Europea, al menos en un 50 por ciento.

Señorías, en estos momentos pensamos que con las enmiendas que presentamos se da un salto importante en esa competitividad. Hay datos que, por razón de honestidad

política y por mucho que me duela, no puedo dejar de reconocer porque están en la realidad. En los últimos cuatro meses del orden de 40 barcos pertenecientes a navieras españolas están tramitando las licencias de exportación a segundos registros de otros países. Es decir, navieras como Repsol, Naviera Vizcaína, tienen todos sus barcos radicados en un segundo Registro de Madeira. Eso es una realidad incuestionable. La Compañía Transatlántica y tantas otras empresas navieras, tanto pertenecientes al sector público como al privado, están buscando la ubicación de sus barcos en registros comunitarios que sean competitivos.

Señorías, si el próximo día 1.º de junio en Pleno, cuando debatamos esta Ley, el Senado ha conseguido mejorarla en lo que a este Título y otros se refiere, habremos jugado un papel importante de política de Estado.

Los restantes grupos parlamentarios son también portavoces de esta preocupación que existe en el Estado español y tanto el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, como el Grupo Parlamentario Popular han presentado enmiendas a este Título, enmiendas que pueden llevarnos a confluir en un punto de encuentro de máxima competitividad. Si bien nos sentimos satisfechos de los contenidos de nuestras enmiendas, desde la perspectiva política pensamos que sería oportuno que encontráramos la adecuada convergencia posicional a efectos de buscar las transaccionales adecuadas. De aquí que, si bien no hemos renunciado a este turno de defensa de las enmiendas, como nos correspondía, anunciamos que no pretendemos incorporarlo al dictamen de la Comisión a efectos de posibilitar ese acuerdo en la sesión plenaria.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Segura.

Iniciamos turno de portavoces.

El Senador Torrontegui tiene la palabra por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor TORRONTGUEI GANGOITI: Muchas gracias, señor Presidente.

No quisiera dejar pasar la oportunidad de intervenir en esta Comisión, puesto que el Senador Socialista da una gran importancia, y creo que la tiene, a este Registro de Buques y a la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, que se aprobó en este Senado con muchísimas dificultades.

Sin embargo, nuestro Grupo no ha presentado ninguna proposición de enmienda a esta Ley específica de la singularidad canaria. Respetamos las características insulares canarias, así como los debates y discusiones que se han llevado a cabo en el Parlamento canario que, por fin, aunque con un escaso margen de 31 sobre 29, se ha pronunciado a favor y se puede ver en este Parlamento español y en este momento en esta Comisión del Senado.

En líneas generales estamos de acuerdo en la redacción del proyecto de ley, puesto que pretende resolver problemas, a veces angustiosos, de un territorio insular muy distante de la península, con el que nos sentimos solidarios.

Sin embargo, tenemos que matizar que, debido a nuestro hecho diferencial con el resto del Estado en cuanto a nuestro concierto económico, el País Vasco y Navarra pue-

den sentirse afectados directa o indirectamente, sobre todo, en lo que se refiere al Título Séptimo, así como al Registro de Buques y, en especial, el territorio histórico de Vizcaya, que tiene domiciliados un mayor número de buques.

De hecho, haciendo la salvedad de que la corriente marina arrastra a los buques hacia las banderas de conveniencia para que puedan competir con la difícil tarea del transporte marítimo, no se nos escapa el requerimiento de un mayor esfuerzo en la solidaridad fiscal para nuestro sistema foral al reconocer jurídicamente con esta Ley, tanto a la gestión de transportes como a la tripulación, los apoyos fiscales en orden a bonificaciones o a la consideración de dietas exentas del gravamen del 15 por ciento de los rendimientos íntegros del trabajo personal, que se hayan devengado con ocasión de la navegación realizada en buques inscritos en el Registro canario, cuando si se dirigen a otros registros, como los que ha citado el Senador Segura, se pueden ejercer controles o acciones de inspección a través de la Agencia Tributaria. Sin embargo, lo que hacemos es reconocer jurídicamente una posibilidad. En ese caso, tendríamos que equiparlos de alguna forma, o dar la oportunidad de que esas exenciones fiscales o bonificaciones sean equiparables para que, al menos, los domicilios de las empresas afectadas por la Naviera Vasca, que en este momento representa un 25 por ciento de la estatal, a pesar de que en los registros de buques quedarían en Canarias, siguiesen como hasta ahora, quizás por simple defensa de esta competencia o por tradición secular, aunque el tema de los ingresos, desde luego, está clarísimo que no repercutiría en absoluto, puesto que vayan a un registro u otro, al final, parece que tiene que darse por zanjado el que no se va a cobrar nada, por lo que se refiere a la cuestión tributaria.

También parece importante que se respete el calendario de liberalización acordado con la CEE para el tráfico de cabotaje con mercancías estratégicas y para el tráfico con y entre islas, sin que en ningún caso los buques de los segundos registros queden autorizados a realizar estos tráficos antes del 1.º de enero de 1997 ó 1999, respectivamente.

Estamos de acuerdo con las enmiendas socialistas que se han incorporado a la Ponencia. Quizás podríamos matizar alguna desde nuestra perspectiva.

Respecto a la enmienda número 96, del Grupo Parlamentario Popular, creemos que sería conveniente que se indicase en el párrafo segundo que es en la Comunidad canaria, es decir, «sea prestataria de algún servicio portuario en la Comunidad de Canarias».

No estaríamos de acuerdo, sin embargo, con la enmienda número 101, que dice: «Los tributos propios de la Comunidad Autónoma mantendrán...». Quizás, en todo caso, nos parecería mejor «podrán establecer», pero tampoco estaríamos muy de acuerdo.

Dejaríamos también para el Pleno algún otro comentario, puesto que el Senador Segura dice que posiblemente haya alguna transaccional en este intervalo, por lo que quizás en esta fase pudiéramos verlo mejor.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Torrontegui.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la Senadora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, agradezco al señor Torrontegui la posibilidad de intentar transaccionar algunas de las enmiendas de nuestro Grupo, con la corrección que ha matizado, y estamos dispuestos a hacerlo de cara al Pleno.

Coincido con el Senador socialista en la importancia que tiene este Título para nosotros, los canarios. Confiamos —aunque digo confiar entre comillas— en que de aquí al Pleno sea posible transaccionar algunas de las enmiendas que nosotros hemos presentado, porque creemos que es importante ampliar este registro especial a todas las empresas marítimas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Luzardo.

Tiene la palabra el Senador Segura.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Permítanme la Presidencia y los miembros de esta Comisión que haga uso de este turno, en el tiempo adecuado, por cuanto que estimamos que nos encontramos con un grupo de Títulos extraordinariamente relevantes. Los Títulos IV, V, VI y VII del proyecto de Ley engloban, prácticamente, el 80 por ciento del articulado de la misma y, consiguientemente, dada la relevancia de los planteamientos que lleva a cabo, es menester que el Grupo Parlamentario Socialista fije su posición.

Señorías, en este articulado se recogen, por un lado, las medidas fiscales y, por otro, las medidas económicas que se introducen como novedad al quehacer, esperemos, de los decenios próximos en la Comunidad canaria. Pero es más, se introduce también en el Título V una figura nueva en el ordenamiento jurídico español, que es, llamémoslo entrecomilladamente, una especie de zona «off shore», no de estas características, sino recibiendo otra nomenclatura, con la que se pretende referenciar el carácter de estancamiento, desde la perspectiva económica, de los flujos financieros que representa y que denominamos zona especial canaria.

En lo que a la primera parte se refiere —aunque voy a analizarlo globalmente—, se introducen una serie de medidas fiscales en este texto legislativo a las que no podemos dejar de hacer referencia en Comisión, dado que es un proyecto de Ley absolutamente capital para la Comunidad canaria, en la que llevamos del orden de ocho años en una discusión activa y participativa al respecto por parte de todos los sectores sociales y productivos: sindicatos, agrupaciones empresariales, colectivos universitarios, partidos políticos y ayuntamientos. Los diferentes foros donde se producen discusiones de estas características han sido testigos de un debate intenso, que ya, afortunadamente, va terminando y configurando lo que ha de ser el mecanismo

fiscal y económico que ha de regir nuestra vida en los años próximos.

Las medidas fiscales se encuentran en este texto reguladas en el Capítulo Segundo del Título IV, concretamente, de los artículos 24 a 26; en la Sección Tercera, Capítulo Tercero, Título V, con los artículos 43 a 52; en el Capítulo Segundo, Título VII, con los artículos 74 a 77, amén de una serie de disposiciones adicionales, como son la tercera, cuarta, quinta y séptima, y la disposición transitoria cuarta.

Señorías, los artículos 25, 26 y 27, vinculados a incentivos a la producción, régimen especial de las empresas que exporten a terceros países o envíen a la Unión Europea y reserva para inversiones en Canarias constituyen el corazón de la vida fiscal de este texto legislativo, que se complementa con las modificaciones que experimentó la Ley 20, de 1991.

El Grupo Parlamentario Socialista introdujo precisamente a estos artículos una serie de enmiendas, recogidas en el Informe de Ponencia, y, particularmente, hay una que nos resulta singular y a la que nos queremos referir. «Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades gozarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota correspondiente a los rendimientos derivados de la exportación a terceros países o del envío al resto de la Unión Europea desde Canarias de bienes corporales por ellos producidos en el archipiélago.» Así dice textualmente el primer párrafo del artículo 26. El Grupo Parlamentario Socialista eliminó la expresión que viene a continuación «excluida la pesca de altura» e introdujo la de «incluida la pesca de altura que se manipule o comercialice y se exporte desde Canarias». Es una enmienda que consideramos capital. Los expertos de la propia Administración marítima y pesquera española la han valorado positivamente por lo que supone de cara a incrementar el tono económico de ese sector.

Y por lo que se refiere, señorías, al artículo 27, reservas para inversiones en Canarias, no podemos dejar de señalar que fue precisamente el Grupo Parlamentario Socialista del Parlamento regional el que defendió con toda intensidad y claridad este modelo, esta fórmula, que, en efecto, se apoya, como ha sido manifestado con anterioridad por el Senador socialista, señor Rodríguez, en el debate del paquete anterior y que ha permitido optimizar los mecanismos del fondo de previsión de inversiones, los mecanismos positivos que tenía, adaptándolos a una nueva realidad económica e impulsando unos «status» de futuro que, previsiblemente, producirán beneficios a la economía canaria.

Respecto a la reserva de inversiones recogida en ese artículo 27, nos gustaría producir, vinculado a ello, un debate intenso, porque —lo reiteramos— sustituye a fórmulas anteriores y, desde un punto de vista doctrinal, se enmarca en los planteamientos que los socialistas en Canarias hemos defendido respecto a incentivos fiscales para reducir el coste marginal de los fondos de inversión. Es un artículo extenso e insistimos en que, dado que en este turno de portavoces no quiero tampoco extenderme exageradamente, es previsible que en el Pleno podamos llevarlo a cabo.

En el artículo 24 se declaran exentos del IGIC las técnicas y los mecanismos vinculados a la liberalización de las telecomunicaciones. El artículo 25 posibilita la creación de nuevas empresas en Canarias, dado que las empresas de nueva creación que se domicilien en Canarias o que, ya constituidas, amplíen, modernicen o trasladen sus instalaciones, van a gozar de exención en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Éste es un artículo que, desde la perspectiva fiscal, beneficia de manera importante e incentiva la creación de empresas y la flexibilidad en ellas y, por consiguiente, la generación de trabajo.

Señorías, el Título V, relativo a la zona especial canaria, que incluye desde los artículos 28 al 71, es decir, 43 artículos, ha sido objeto de numerosas enmiendas procedentes de los diferentes grupos parlamentarios, pero no puedo dejar de reconocer que precisamente el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, de las 45 ó 46 enmiendas que introduce a este Título, prácticamente 35 son de eliminación de los artículos que integran el Título en cuestión, pero es razonable. Y es razonable que lo hagan por cuanto que nosotros defendemos dos modelos económicos diferenciados, al menos en lo que se refiere a esta ley. El Grupo Parlamentario Socialista ha defendido la estanqueidad en el modelo de la zona económica especial canaria. El Grupo Parlamentario Popular defiende otro tipo de modelo.

Señoría, precisamente en este Título V, integrado a su vez por seis capítulos notablemente importantes, que van desde el de la creación y ámbito de la zona especial canaria hasta el régimen de infracciones, pasando por un régimen general de la ZEC, un régimen especial de las entidades financieras y el régimen especial de las empresas que se dedican a la producción, manipulación, transformación y comercialización de mercancías, constituye un título extenso, en efecto, en el que, si bien con la creación de la ZEC en Canarias se establece un mecanismo que tiene cierta similitud con el que ha regido en las zonas «off shore» de diferentes lugares del mundo, es cierto que un país como el nuestro, integrado en la Unión Europea, vinculado a directivas comunitarias emanadas precisamente de los órganos comunitarios, no puede establecer un mecanismo legislativo que violente, por ejemplo, disposiciones legislativas aprobadas en las Cortes Generales, en las que se han producido trasposiciones de directivas comunitarias al ordenamiento jurídico español. Recuerdo a su señoría que hace muy pocos meses hemos aprobado una ley que traspone la segunda directiva comunitaria a toda una estructura de control de las instituciones financieras españolas; que hemos aprobado también otra Ley de Autonomía del Banco de España y que están en marcha una serie de leyes que producen trasposiciones de directivas, reglamentos o decisiones comunitarias que no podemos violentar en una ley propia del Estado español. Es decir, que vinculado al concepto de la estanqueidad de la ZEC, y de acuerdo con los conceptos derivados de ella, con el planteamiento que lleva, en general, este Título, nosotros no podemos aceptar las enmiendas que han presentado sobre todo el Grupo Parlamentario Popular, y cabría la posibilidad de llegar a alguna enmienda transaccional con el

Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, para lo cual nos van a encontrar abiertos hasta el debate que se produzca en la próxima sesión plenaria.

El Título VII trata del registro de buques. Al hablar de nuestras enmiendas sobre dicho registro, defendí simultáneamente las características del registro de buques, y sólo me corresponde referirme a algún aspecto de la intervención del Senador Torrontegui, del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Deseo indicarle que ya la propia Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante resuelve la preocupación que manifestaba el Senador Torrontegui. Señoría, en la disposición adicional decimo-cuarto de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en el punto 4, requisitos de inscripción de las empresas navieras y de los buques, dice en el apartado 1: Podrán solicitar su inscripción en el Registro Especial las empresas navieras siempre que tengan en Canarias el centro efectivo de control de la explotación de los buques o que, teniéndolo en el resto de España o en el extranjero, cuenten con un establecimiento o representación permanente en Canarias. Es decir, que la empresa naviera cuyos titulares, ya sean navieros vascos o navieros de cualquier otro punto de la Unión Europea, cuenten con una representación permanente, que se regulará reglamentariamente, tiene y cumple los requisitos que exige la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante para poder registrar sus buques en el Registro Especial del Estado español radicado en Canarias. No quiero reiterar la positividad del contenido global de ese Título, pero pienso que en el ánimo de todos está precisamente el configurar una serie de medidas que hagan realmente atractivo al armador, entendida la «atractividad» como una cualidad de ese Registro, que permita a la empresa naviera competir en el mercado internacional del flete marítimo con posibilidades y compatibilizando —eso sí que quiero dejarlo muy claro— dos componentes: el componente del respeto al trabajador y el componente de los necesarios beneficios que debe dar la actividad comercial del transporte. Y es precisamente el Segundo Registro español el que más se preocupa al respecto. El Segundo Registro español obliga a los armadores españoles, o sea, comunitarios en su conjunto, a que registren sus buques en el Segundo Registro radicado en Canarias, a que el 50 por ciento de los tripulantes sean nacionales. A modo de ejemplo, puedo indicarle que a un armador español que registre sus buques en Madeira, el Gobierno portugués, en la reglamentación correspondiente, sólo le permite decidir el capitán y el jefe de máquinas y, como es lógico, si el armador es español, es previsible que designe a hombres de su confianza, pero para el resto de la tripulación el Gobierno portugués ni siquiera exige que sean portugueses, luego con esta medida —y esto tiene que quedar muy claro— defendemos el trabajo de los tripulantes españoles y defendemos —vamos a decirlo de forma entrecuillada— el negocio del transporte marítimo al que lícitamente aspira quien ejerza una actividad comercial al respecto. Luego la preocupación que manifestaba el Senador Torrontegui me parece que puede quedar disipada y resuelta.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchísimas gracias, Senador Segura.

Iniciamos ahora el tercer bloque, que comprende el debate de los artículos que llevan consigo las disposiciones transitorias, adicionales, finales y la exposición de motivos.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular y para la defensa de sus enmiendas, tiene la palabra la señora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Gracias, señor Presidente.

Voy a comenzar por la enmienda número 102, que se refiere a las comunidades de aguas y heredamientos de Canarias. Nosotros hemos considerado que también deberían estar exentos del Impuesto de Actividades Económicas las entidades de prospección y de perforación de las galerías, entendiendo que en Canarias no tenemos ríos y, por tanto, el 90 por ciento del agua se extrae mediante galerías y pozos, de ahí la introducción de esta enmienda.

La enmienda número 103, hace referencia a la integración de España en la Comunidad Europea. Ese hecho supuso para nosotros la quiebra del régimen de franquicias aduaneras y tener que regirnos por el Arancel Aduanero Comunitario. Sin embargo, a través del Reglamento 1.911/91 de la CEE, Canarias ha tenido la posibilidad de acceder a unas especialidades y unas excepciones a la integración en el Mercado Común; pero el POSEICAN en su preámbulo dice que estas medidas serán de carácter temporal con la posibilidad de que podrían prorrogarse en función de los condicionamientos de carácter permanente. Por tanto, lo que hacemos nosotros es instar al Gobierno a que haga valer antes las instancias comunitarias estas especialidades que están recogidas tanto en el POSEICAN como en el REFC y que consisten en la libertad de importación, sin sujetarnos al pago de derechos arancelarios, de los productos agrícolas procedentes de terceros países que se consideren esenciales para el crecimiento del Archipiélago, o de aquellos productos manufacturados que se consideran sensibles para los sectores productivos o para el abastecimiento final.

La enmienda número 105 la defiendo por su relación con la enmienda número 104, sobre bonificación del IRPF —porque, si no, no tendría sentido— y pedimos la supresión de la Disposición Transitoria Primera, y la número 106, para que en la Disposición Final se haga un texto refundido —probablemente puede ser voluntad de todos los Grupos políticos— donde esté recogida la Ley 20/1991, que hemos modificado hace aproximadamente un mes, de modificación de los aspectos fiscales, junto con ésta que es la Ley económica.

Paso ya a la Exposición de Motivos, no sin antes decir que hemos presentado 83 enmiendas a esta proposición de Ley, así como un texto alternativo en el Congreso de los Diputados, porque mantenemos diferencias básicas con la filosofía de esta proposición. Entendíamos que había posibilidades, pero prácticamente a tres días del Pleno no sé hasta qué punto vamos a consensuar esta proposición. Creo que al final cada Grupo va a votar sus enmiendas y lo

único que ha pasado es que ha habido un entendimiento entre el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, y han votado, o nos vienen remitidas, 123 enmiendas del Congreso de los Diputados, y al final en este caso el Régimen Económico y Fiscal de Canarias va a ser el Régimen Económico y Fiscal que ha querido el Ministerio de Economía y Hacienda. Nosotros éramos más ambiciosos, entendíamos que había que tener unas bonificaciones más amplias, tanto al transporte como a incentivos fiscales, etcétera, y pensamos que va a ser, modificado o no, demasiado tarde, y en un plazo de un par de años tendrá que ser modificado. Esta proposición fue, incluso, la excusa de una moción de censura al anterior Gobierno de Canarias, pero al final, como decía, creo que lo que va a prevalecer aquí es el texto que el Ministerio de Economía y Hacienda ha autorizado a sus Senadores socialistas que voten, lo cual va a significar la liquidación de los elementos fundamentales que ha tenido nuestro tradicional régimen o nuestro «status» de régimen especial.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Luzardo.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador don Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: En primer lugar, señor Presidente, yo querría llamar la atención de sus señorías poniendo de manifiesto que en el Informe de la Ponencia se hayan incluido algunas de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista que, a mi juicio, tienen un interés relevante de mejora del contenido de esta proposición de ley tal como nos ha sido remitida desde el Congreso de los Diputados.

Una de las enmiendas aceptadas, incluida en el Informe de la Ponencia, se refiere a las Comunidades de Aguas y Heredamientos de Canarias, en favor de las cuales se introduce una exención del Impuesto de Actividades Económicas. El sector hidráulico, el sector de captación de recursos hidráulicos, es en nuestro Archipiélago un sector estratégico. En el mismo, la actividad inversora ha sido canalizada, a nuestro juicio, con un gran acierto y con una gran eficiencia por unas entidades que son las Comunidades de Aguas y Heredamientos de Canarias, que forman parte, por así decirlo, de nuestro acervo, en este caso de nuestro acervo de instituciones civiles, y por nuestro Grupo se ha considerado oportuno, y también por la Ponencia, enriquecer la Disposición Adicional Tercera que a estas Comunidades de Aguas y Heredamientos se refería con esta nueva exención, que va a permitir a las mismas continuar con un régimen de gestión sumamente flexible, sumamente adaptado a la índole de sus actividades y, en la medida de lo posible, mantener la afluencia de capitales privados en ese sector que consideramos menos atractivo en estos momentos para la inversión privada que en otros tiempos, y consideramos también como un objetivo importante, desde el punto de vista político, económico y hasta social, seguir contando con un flujo considerable de capi-

disposiciones transitorias, adicionales, finales y Expos. de motivos

tales privados en las actividades de extracción y de captación de aguas.

Se han incluido también en el Informe de la Ponencia algunas de nuestras enmiendas que no querría dejar de mencionar, al menos brevemente.

Hay una enmienda, la número 217, del Grupo Parlamentario Socialista, en la que se contiene un mandato de coordinación de sus esfuerzos a las diferentes Administraciones Públicas que operan en nuestro Archipiélago, al objeto de promocionar al máximo el empleo. La economía y la sociedad canarias presentan uno de los más altos índices de desempleo en el conjunto de las Comunidades Autónomas españolas debido a circunstancias de índole diversa, y nos parece conveniente promocionar todo el esfuerzo coordinado que pueda promoverse entre las diferentes Administraciones Públicas para lograr la mejora del empleo.

También hay una enmienda, y con ello termino esta breve referencia, que pretende la consolidación a favor de nuestra Comunidad Autónoma de un Estatuto derivado de su condición de región ultraperiférica. Nos parece que el acervo económico y fiscal del Archipiélago Canario ha ido experimentando, a lo largo de los siglos, un proceso de adaptación a las nuevas realidades y a los nuevos escenarios económicos en los que Canarias se inserta. Es conveniente, una vez que nuestro Archipiélago se ha incorporado a la Unión Europea, que el Régimen Económico y Fiscal vaya haciéndose eco de nuevos conceptos normativos, de nuevos conceptos que entrañan políticas comunitarias específicas para regiones de las características de la nuestra, y que esos nuevos conceptos del Derecho comunitario vayan también sentando carta de naturaleza en el contenido de la legislación económica y fiscal del Archipiélago que ahora estamos actualizando.

Querría hacer alguna breve referencia sobre las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Respecto de las enmiendas que pretenden estabilizar aquellas disposiciones específicas relativas al Archipiélago Canario, contenidas fundamentalmente en el Reglamento comunitario 1.911, del año 1991, nos parece comprensible el objetivo que pretende el Grupo Parlamentario Popular pero, en cierto modo, también nos parece innecesario. El Gobierno español ha dado una clara muestra de sensibilidad ante las instancias comunitarias en lo que se refiere a la defensa y a la plasmación de un Estatuto para nuestro Archipiélago que recoja la incorporación y aplicación al mismo del acervo comunitario incluyendo, sin embargo, una serie de exenciones que permitan mantener nuestros flujos económicos tradicionales, las políticas de abastecimiento al Archipiélago Canario y otra serie de especificidades. Creo que el carácter temporal que tiene el propio Reglamento 1.911 y el Programa de Opciones Específicas para la Insularidad y el Alejamiento de Canarias es una temporalidad razonable, desde el punto de vista de su duración. La propia Unión Europea está en fase de revisión de muchas de sus políticas tradicionales, de actualización de otras y, sobre todo, de evolución permanente en lo que se refiere a políticas específicas relacionadas con territorios que están caracterizados por especificidades económicas o de otra índole.

Nos parece que tanto el Gobierno actual como el Gobierno que esté al frente de los destinos de nuestro país a finales de siglo estará en perfectas condiciones, sin necesidad de recurrir a una cierta petrificación de las actuales características del régimen específico de Canarias en la Unión Europea para seguir adaptando la evolución de esas especificidades a lo que sea en ese momento el cuadro normativo y de políticas de la Unión Europea.

Por tanto, comprendiendo el objetivo del Grupo Parlamentario Popular, nos parece, desde cierto punto de vista, no del todo necesaria la inclusión de esta disposición en el texto del proyecto de ley, que podría tener, entre otros efectos tal vez no deseables, una cierta petrificación de las características actuales de esas normas específicas para Canarias de la Unión Europea.

No quisiera terminar esta intervención sin referirme a algunas aseveraciones que ha hecho la Senadora Luzardo Romano, quizá un poco de puntillas, pero las ha hecho en la última parte de su intervención. Senadora Luzardo, el contenido de esta ley no es, como su señoría ha dicho, el contenido que el Ministerio de Hacienda ha autorizado a los Senadores Socialistas. Me parece que en esa mención que usted ha hecho un poco a hurtadillas en la parte final de su discurso, supongo que para que quede debida referencia en el «Diario de Sesiones», no ha estimado en su justo término y medida el larguísimo proceso de negociación que no sólo los Diputados y los responsables pertenecientes al Partido Socialista, sino a otras formaciones políticas que operan en el Archipiélago Canario y que tienen representación en nuestra Cámara regional, han desarrollado a lo largo de los últimos años entre sí y ante las autoridades estatales.

El contenido actual que presenta la proposición de ley, que ya está atravesando su última fase del itinerario legislativo, es un contenido notablemente enriquecido como fruto de esos procesos de negociación. Creemos que en el mismo se introduce un cuadro altamente atractivo y que puede ser significativamente eficiente en el relanzamiento de las actividades económicas en el archipiélago y en la superación de determinados obstáculos que, debidos a la insularidad, al alejamiento, a la estrechez y a la fragmentariedad de nuestro mercado interno, dificulta y han operado como obstáculos y estrangulamientos al desarrollo de nuestra economía.

Los procesos de desarrollo de inversiones no tienen nunca una relación inmediata de causa efecto a partir del cuadro de incentivos fiscales que en un ordenamiento jurídico o en un determinado país o comunidad se establezcan. Las actividades inversoras obedecen a factores más complejos, que tienen que ver con expectativas de negocio de muy diversa índole. Así, en nuestro archipiélago hemos visto que en fases históricas recientes, en las que los incentivos contenidos en la antigua Ley del Régimen Económico y Fiscal de 1972 habían quedado obsoletos y en las que otras circunstancias, que suelen ser decisivas para estimular los procesos de inversión —como, por ejemplo, el precio del dinero era significativamente alto—, ha habido inversiones muy consistentes y muy intensas.

En todo caso, consideramos que con esta ley, como fruto de un largo esfuerzo negociador, de la tenacidad y de las aportaciones de muchos grupos parlamentarios y de muchos partidos políticos, estamos en presencia de un texto extremadamente interesante, que en ningún caso supone, como ha dicho su señoría, la liquidación de elementos fundamentales de nuestro acervo económico y fiscal. Si hay algo que caracteriza a través del tiempo al acervo económico y fiscal del Archipiélago Canario es una evolución permanente, en la que a veces han coexistido, incluso, principios contradictorios, como pone de manifiesto la propia exposición de motivos de la ley.

La propia Ley 30, del año 1972, hace coexistir en su seno principios de inspiración claramente librecambistas con otros principios que reflejan actitudes proteccionistas. A pesar de ello, ése fue, en términos históricos, un régimen económico y fiscal que tuvo un impacto positivo en la economía del archipiélago.

Yo pienso que no cabe, señoría —como ha expresado, yo creo, con una cierta ligereza, seguramente a efectos de que conste en el Diario de la Cámara—, pensar que a través del contenido de esta proposición de ley, si no fueran admitidas muchas de las enmiendas que ha presentado su Grupo parlamentario, quedarían liquidados elementos fundamentales de nuestro acervo económico y fiscal. Me parece que eso no es cierto y no es justo, señoría, y tengo la obligación de subrayarlo en esta intervención que hago en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

Globalmente, insisto, éste es un texto que introduce un repertorio de incentivos sumamente interesantes para la economía canaria. Esperamos que su entrada en vigor se traduzca en hecho económicos positivos, de crecimiento de la inversión y del empleo. Algunas de las enmiendas que ha presentado el Partido Popular, que no dudo que puedan tener una aceptación fácil e importante en algunos sectores económicos y sociales del Archipiélago Canario, es indiscutible, a nuestro modo de ver, que reflejan un modelo de sociedad altamente subvencionada y un modelo en el que yo creo encontrar puntos altamente contradictorios con las propuestas y los principios que el Partido Popular y su Grupo Parlamentario defienden asiduamente en los debates parlamentarios de esta Cámara.

Yo pienso que por razones estrictas de inmediato interés electoral no puede estarse predicando para el conjunto de la sociedad española una serie de principios, que a veces se convierten casi en eslóganes políticos y un tanto sigilosamente, de cara a un territorio distante y, por tanto cuyos acontecimientos rara vez inciden directamente en la política española, estar haciendo propuestas para allí que, si se me permite, tienen una clara connotación orientada a crear en Canarias una sociedad altamente subvencionada y muy poco responsable con el esfuerzo propio que debe hacer, como las demás Comunidades españolas, para afrontar su desarrollo y su evolución económica y social.

Sin más, señorías, quiero expresar, en relación con muchas de las enmiendas que el representante de Coalición Canaria ha considerado defendidas, relativas a la exposición de motivos, que es intención del Grupo Parlamentario Socialista votarlas favorablemente, si no en la votación

que hoy se produzca, sí en la que se produzca a raíz del debate plenario.

No quiero terminar sin expresar mi consideración de que quizá debiéramos entre todos los grupos parlamentarios intentar hacer un esfuerzo para mejorar perceptiblemente la exposición de motivos de esta proposición de ley. Creo que sus términos actuales en cuanto a contenido, sistematización y quizás hasta literario no es lo satisfactorio que debiera ante la importancia de los contenidos normativos que la proposición de ley incorpora.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador.

Se abre un breve turno de portavoces.

Por Coalición Canaria, tiene la palabra el Senador Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Lamento, tratándose de un tema que afecta a Canarias, no haber podido estar aquí, ya que, por razones meteorológicas, el transporte aéreo, que tantas dificultades nos presenta, se ha retrasado más de dos horas, impidiéndome defender aquí las enmiendas. Ése es otro factor importante a la hora de considerar la lejanía y las dificultades que tenemos los que vivimos en el archipiélago.

Quiero señalar que nuestra inquietud en esta materia se centra en las dificultades que se están experimentando, especialmente la comprensión de aspectos fundamentales de mejora de la zona económica canaria y fundamentalmente de algunos elementos técnicos del régimen económico y fiscal en el texto que procede del Congreso, no desde la perspectiva canaria, sino desde algunos sectores del Ministerio de Economía y Hacienda. Desde esa perspectiva, nos preocupa esa resistencia, que incluso ha forzado —y ahí están los datos concretos— a que posiciones defendidas y votadas por parte del propio Partido Socialista en el Parlamento de Canarias hayan sido arrumbadas o eliminadas a la hora de presentar enmiendas en esta Cámara. Esto es preocupante porque, sin duda, ofrece una visión que limita seriamente las posibilidades de los aspectos que han sido apoyados mayoritariamente en el Parlamento. Curiosamente, los grupos parlamentarios que representan 56 votos en un Parlamento formado por 60 representantes, coincidieron en más de un 80 por ciento de esos aspectos.

Desde esa perspectiva, yo haría un llamamiento en el mismo sentido que han planteado los portavoces del Grupo Socialista, en el de que se haga un esfuerzo de aquí al próximo Pleno para intentar mejorar y avanzar en aspectos coincidentes, y ello con un único objetivo: mejorar los instrumentos que se ha demostrado no son competitivos en el caso concreto de la zona económica canaria —y ahí está el problema de las empresas navieras— ni lo han sido tampoco en temas referentes a arrendamientos financieros, «leasing» y otras cuestiones vitales, para conseguir una zona económica que no quede en algo puramente figurativo en el texto de la futura ley, sino que sea realmente competitiva en zonas equivalentes como puede ser Ma-

deira o como pueden serlo otros territorios y zonas «off shore» dentro del ámbito de la Unión Europea.

Agradezco la amabilidad de la Presidencia por haberme concedido este turno, especialmente por las dificultades reglamentarias que ello suponía. Ha sido una razón de fuerza mayor la que me ha impedido encontrarme en el momento debido para defender el conjunto de enmiendas presentadas por Coalición Canaria, enmiendas que mantenemos íntegramente para su posterior defensa en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Brito.

Tiene la palabra el representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. *(Pausa.)*

¿Desea hacer uso de la palabra el Portavoz de Convergència i Unió? *(Pausa.)*

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la Senadora Luzardo.

La señora LUZARDO ROMANO: Gracias, señor Presidente.

Voy a comenzar mi intervención haciendo algunas aclaraciones a la intervención del Senador Pérez.

En primer lugar, quisiera manifestar que bajo ningún concepto estamos haciendo ningún tipo de propaganda en relación con la campaña electoral. Queremos expresar tan sólo que nuestro régimen económico y fiscal, afortunadamente, y creo que por la sensibilidad que ha tenido el Partido Popular, forma parte del programa con el que nos presentamos a las elecciones generales. Por tanto, esto lo tiene asumido mi Partido sencillamente como lo que es, como un régimen especial para Canarias. Creo que el Grupo Socialista no ha tenido la misma suerte —en este caso los Diputados y Senadores canarios— ya que probablemente no han conseguido esa misma sensibilidad por parte del Presidente del Gobierno.

También deseo manifestar que bajo ningún concepto pretendemos crear con nuestro modelo económico y fiscal un régimen de subvenciones. Al contrario, lo único que intentamos compensar son hechos reales, la lejanía y la insularidad. Pero esto no sólo lo defendemos nosotros; ha habido manifestaciones de organizaciones empresariales y de otros colectivos que muestran estar en la misma línea.

Quisiera decir también que, según la terminología que se ha empleado aquí, algunas de nuestras enmiendas se consideran como comprensibles, pero la verdad es que al final, por una razón o por otra, el hecho cierto es que no las apoyan ustedes. Yo sigo diciendo lo mismo que dije el otro día en la Comisión General de Autonomías: estamos abiertos al diálogo, pero no pueden pretender que nos hipotéquemos en un futuro apoyando una proposición de ley en la que no creemos. Pensamos que nuestra propuesta es mejor para Canarias, y lo veremos en un futuro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senadora Luzardo. Tiene la palabra don Santiago Pérez.

El señor PÉREZ GARCÍA: Quisiera hacer unas reflexiones de modo muy breve.

El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de la Comunidad Autónoma de Canarias tuvo ocasión de expresar que los socialistas canarios reivindicamos los múltiples aspectos positivos de esta ley así como su contenido global, que consideramos igualmente positivo, sin que esta reivindicación signifique que no consideremos que el texto puede perfeccionarse. De hecho, se trata de estilos políticos distintos. A nosotros nos parece que la negociación permanente debe ser una de las características fundamentales de un sistema político tan complejo como el nuestro, debe ser una de las características permanentes del proceso de participación española —por tanto, de participación de Canarias— en el proyecto de la Europa comunitaria.

Por tanto, me gustaría pedirle al Senador Brito que nos deje administrarnos nuestra propia coherencia. Nosotros somos los protagonistas de un proyecto político que ha dejado ya una larga estela. En muchas ocasiones ya hemos hecho importantes manifestaciones a propósito de esa coherencia, al igual que nos hemos referido a que tenemos un proyecto político y social que propugnar para el archipiélago canario y para el conjunto de nuestro país.

También quisiera decirle a la Senadora Luzardo que las aportaciones y propuestas concretas sobre la base de sus condicionamientos específicos que formuló el Partido Socialista para Canarias durante la pasada campaña de elecciones generales fueron todas incluidas en el único programa electoral que nuestro Partido presentó a los españoles, de tal manera que esas aportaciones y esos compromisos eran conocidos tanto por los electores del País Vasco como también por los de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sin embargo, algunos partidos como el suyo recurrieron a la técnica de redactar un programa aparte para Canarias para defenderlo con todo énfasis ante los electores canarios, programa del que no tenían conocimiento los electores de las demás regiones de nuestro país. Subrayo esto porque se trata de un hecho histórico y verificable. Creo que no es necesario que haga ningún comentario más a este respecto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Antes de comenzar con las votaciones, rogaría a los Senadores que han llegado un poco más tarde del comienzo de esta sesión que comuniquen a la Mesa su presencia. Si alguno de ustedes no es miembro titular de esta Comisión o está sustituyendo a algún Senador perteneciente a ella, les ruego que también lo comuniquen.

Tiene la palabra el Senador Utrera.

El señor UTRERA MORA: Señor Presidente, entiendo que tengamos que identificarnos todos, pero en cuanto a los que somos miembros de esta Comisión, creo que da igual el momento en que nos hayamos incorporado a la misma.

En lo que se refiere a las sustituciones, creo que en realidad deben constar las que se hayan realizado al principio de la sesión, así lo entendemos nosotros. Creemos que en este momento no cabe hacer sustituciones.

El señor PRESIDENTE: Antes de la votación sí se puede hacer. En el momento en que se incorpore un miembro, esta persona puede comunicarle a la Mesa que ha sustituido a alguien. Eso creo yo. *(Pausa.)*

Vamos a dar comienzo a las votaciones. Como siempre, se va a preguntar a los miembros de la Ponencia qué enmiendas de las que permanecen vivas son aceptadas por la misma.

En este momento se me hace una aclaración que es la siguiente: en el día de ayer la Ponencia incorporó una disposición adicional nueva y una disposición transitoria nueva a las que aún no se ha puesto título. Se me comunica por parte de los servicios de la Cámara que hay alguna sugerencia de título pero los miembros de la Ponencia son quienes deben formularlo. *(El señor Brito González pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador Brito.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Lo que no se nos puede pedir es que sometamos a votación un Informe de la Ponencia, que contiene incluso novedades, cuando no se nos ha entregado el correspondiente texto.

Estamos enterándonos ahora mismo de cuestiones de las que nuestro grupo, al menos, no ha tenido información porque no es parte de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Imagino, Senador Brito, que los textos de la Ponencia son entregados por los servicios jurídicos o técnicos de esta Cámara, y me dice el Letrado que sí, que están distribuidos.

El señor BRITO GONZÁLEZ: ¿Cómo se han distribuido? ¿En qué momento? A nuestro grupo no ha llegado ninguna comunicación, ni del Letrado de la Comisión ni de ningún órgano de la Cámara, por la que se haya hecho entrega del Informe de la Ponencia, y queremos que conste expresamente en el «Diario de Sesiones».

El señor PRESIDENTE: La Ponencia se reunió ayer por la tarde, se ha elaborado el Informe, y puedo decirle, Senador Brito, que yo tengo encima de la mesa el Informe de la Ponencia.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Usted lo tendrá, pero nosotros no.

Nos parece muy bien que lo tenga usted, extraordinario. Sería asombroso que no lo tuviera el Presidente de la Mesa, pero los grupos parlamentarios tenemos unos derechos reglamentarios que, lógicamente, exigen tener la documentación antes de someter algo a votación.

El señor PRESIDENTE: Yo no le puedo decir nada, Senador Brito, si usted no lo tiene. Tendrá usted razón, evidentemente, pero me imagino que los informes de la Ponencia se distribuyen o están a disposición de los portavoces. No sé exactamente cuál es el mecanismo, si lo llevan a su despacho, si avisan a la secretaria del grupo, es decir, no conozco el mecanismo burocrático, ni me interesa. Sólo

sé que debe funcionar y no tengo obligación de saber cómo funciona la fluidez de la información. Sí tengo obligación de saber si existe esa fluidez de la información, y me imagino que existirá, lógicamente.

El señor BRITO GONZÁLEZ: Señor Presidente, usted se lo imagina, lo piensa, lo desea, pero lo que está claro y consta es que, aparte de los deseos, de la imaginación, que la podemos tener todos hasta desbordante, este grupo carece del Informe de la Ponencia. Ni se nos ha entregado en la secretaría del grupo ni a los ponentes ni a nadie en absoluto, y por tanto queremos que esto conste porque es una cuestión de tipo reglamentario totalmente contraria a lo que se establece.

El señor PRESIDENTE: Bien, Senador Brito, consta, ya está. Consta y se ha tomado nota y vamos ahora a votar el Informe de la Ponencia, a la cual pregunto qué enmiendas todavía vivas son aceptadas por los ponentes.

El Senador Segura tiene la palabra.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero hacer dos consideraciones. Una es que yo quisiera recordar a todos los miembros de la Comisión que, precisamente a petición del portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado, en la última sesión de la Comisión de Economía y Hacienda se le indicó que podía asistir a la reunión de la Ponencia que tendría lugar el día 25 a las siete de la tarde. Se le invitó, y él manifestó que acudiría una persona de su grupo. No digo esto para discutir, sino simplemente para recordar y dejar constancia de esa consideración.

En segundo lugar, el Grupo Parlamentario Socialista sí que ha tenido acceso a lo largo de la mañana de hoy al Informe de Ponencia, y por ello es por lo que no hemos entrado en el debate. Precisamente, cuando llegó a nuestras manos detectamos que de las 49 enmiendas que el Grupo Parlamentario Socialista presentó y de las que este interviniente momentos atrás dijo que 45 se habían incorporado en el Informe de Ponencia, a excepción de 4 que quedaban para el Pleno, las vinculadas al título VI —quiero reiterarlo—, pudimos comprobar que faltaba una, concretamente la número 201, por lo que rogaría a los miembros de la Ponencia tuviesen a bien incorporarla. Era una enmienda técnica dentro del grupo de las cuarenta y tantas que introducimos.

El señor PRESIDENTE: La Senadora Luzardo tiene la palabra.

La señora LUZARDO ROMANO: Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero manifestar el deseo de introducir las enmiendas que hemos defendido en la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: El Senador Marca tiene la palabra.

El señor MARCA I CAÑELLAS: Yo estoy de acuerdo en que queden las que aprobamos ayer, incluyendo la que el Senador Segura ha comentado que no estaba incluida.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.
El Senador Cuevas tiene la palabra.

El señor CUEVAS GONZÁLEZ: Intervengo para adherirme a lo que ha manifestado el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado. Yo creo que el respeto a las minorías es muy importante, aunque se les invite, y yo me voy a abstener en la votación de este Informe de la Ponencia porque tampoco lo conocemos por no haber llegado ni a la secretaria ni al grupo. Me congratulo de que el grupo que apoya al Gobierno tenga acceso directo a todo este tipo de informaciones, como es normal, además, o como no es normal. Lo ha dicho el Senador que acaba de hablar.

El señor PRESIDENTE: Creo que estamos confundiendo los términos, pero yo no voy a entrar en el debate.
El Senador Segura tiene la palabra.

El señor SEGURA CLAVELL: Señor Presidente, no es que haya tenido acceso de manera privilegiada a una información, sino por la vía rutinaria, como me ha ocurrido siempre en los cinco años que llevo como miembro de esta Comisión.

El señor PRESIDENTE: Vamos entonces a pasar a votación el Informe de la Ponencia más la incorporación de la enmienda número 201, que se va a convertir en el Dictamen de la Comisión.

El Senador Utrera tiene la palabra.

El señor UTRERA MORA: Señor Presidente, nuestro grupo desea que se voten por los miembros de la Ponencia todas las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular para ver de su incorporación o no al Informe de la Ponencia.

El señor PRESIDENTE: Senador Utrera, yo creo que ha quedado bastante claro. Yo he preguntado a los miembros de la Ponencia, que son cinco, cuál era su posición con respecto al Informe que han elaborado en el día de ayer más el debate del día de hoy, y, por lo que es obvio, tres están a favor del Informe, más la incorporación de la enmienda número 201, y dos, una minoría, está a favor de que se incorporen todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Informe de la Ponencia.

Las matemáticas hasta ahora no están engañando, son tres y dos, y voy a proponer a votación el Informe a la Comisión, para que sea éste el Dictamen de la Comisión.

El señor UTRERA MORA: De todas formas, señor Presidente, a nosotros sí queremos que se haga explícita la votación. Como estamos actuando por el método reducido o breve de incorporar enmiendas a la Ponencia o no incor-

porarlas y posteriormente votar el Informe de la Ponencia, que es el previsto reglamentariamente, nosotros queremos votación explícita de los miembros de la Ponencia, porque se han manifestado dos, pero queda un tercero por manifestarse. Lógicamente, los resultados van a ser los que está diciendo el señor Presidente, pero me gustaría que hubiera una votación explícita y creo que reglamentariamente es lo mínimo que se puede hacer con enmiendas que nos ha llevado mucho tiempo y mucha atención preparar.

El señor PRESIDENTE: Yo he preguntado al Senador Marca, al Senador Segura, que es el que ha hablado, y he visto al Senador Rodríguez Rodríguez indicar al Senador Segura que hablara en su nombre, pero le voy a preguntar para que no tenga ese tipo de dudas.

Senador Rodríguez, tiene su señoría la palabra.

El señor RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: Efectivamente, me manifiesto en el mismo sentido que lo han hecho los Senadores Marca y Segura e indico a la Presidencia que en el curso de mi intervención propuse —como hago con los miembros de la Ponencia— que se aceptase la enmienda número 121 del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado.

El señor UTRERA MORA: Como ve, señor Presidente, ya estamos introduciendo modificaciones.

El señor PRESIDENTE: Senador Utrera, yo siempre estoy abierto a lo que usted me diga. En consecuencia, vamos a votar el Informe de la Ponencia, la enmienda número 121, más la enmienda número 201. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 17; en contra, nueve; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda aprobado, y se ha convertido en el Dictamen de la Comisión que será llevado al Pleno.

Solamente nos queda designar al representante de la Comisión para presentar el Dictamen de la misma ante el Pleno. Los señores portavoces pueden indicarme quién desean que lo haga. *(El señor Segura Clavell pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El Senador Segura tiene la palabra.

El señor SEGURA CLAVELL: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera proponer al Senador don José Juan Rodríguez.

El señor PRESIDENTE: El Senador José Juan Rodríguez será el encargado de presentar el Dictamen de la Comisión.

Muchísimas gracias. Se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961